

s/o

No. // 2.009 //

FUSION POR ABSORCION, AUMENTO
DE CAPITAL, DISMINUCION DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE HACE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.
SOBRE LAS COMPAÑIAS VILSORCE
S.A. y TECNIHOME S.A., -----

CUANTIA: \$73.000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Octubre del año dos mil
nueve, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público
Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La señora BEATRIZ
EUGENIA GUEVARA HIDALGO, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad, de estado civil casada,
ejecutiva, en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA
T.A.N.A.T.O.S. C.A. y como GERENTE GENERAL de las compañías
VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A., debidamente autorizada por las
Juntas Generales de Accionistas de dichas compañías, calidades que acredita
con los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, los que se incorporan como habilitantes. La
compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a
la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO, me
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la que se
celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA
OTORGANTE: Comparece a la celebración de esta escritura pública

FUSION Cia. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil
12 Oct 1999

1 señora **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO** por los derechos que
2 representa como Gerente de la compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.**
3 **C.A.** y como Gerente General de las compañías **VILSORCE S.A.** y
4 **TECNIHOME S.A.**, debidamente autorizada por las Juntas Generales de
5 Accionistas de dichas compañías, calidades que acredita con los
6 nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil, los que se incorporan como habilitantes y con los que legitima su
8 personería. **✓ CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La** ✓
9 compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.** se constituyó mediante
10 escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón
11 Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el cuatro de julio de mil
12 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de dicho
13 Cantón, el diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital
14 suscrito de quinientos mil sucres. La compañía ha efectuado varios actos
15 societarios de aumento de capital y reforma a su estatuto social, siendo el ✓
16 último el celebrado ante el Notario Décimo Sexto de este Cantón, Doctor
17 Rodolfo Pérez Pimentel, según escritura pública otorgada el catorce de
18 febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el trece de marzo del dos mil ocho. La compañía actualmente tiene
20 un capital suscrito de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América. **B) ✓**
21 La compañía **VILSORCE S.A.** se constituyó mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor abogado
23 Cesáreo Condo Chiriboga, el nueve de mayo de dos mil, inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de julio de dos mil. ✓
25 La compañía ha efectuado varios actos societarios de aumento de capital y
26 reforma a su estatuto social, siendo el último el celebrado ante el Notario
27 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, según escritura pública otorgada el
28 diecisiete de abril del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

2. Dime

U. Dime
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

dicho Cantón, el dieciocho de junio del mismo año. La compañía
actualmente tiene un capital suscrito de Tres mil ochenta Dólares de los
Estados Unidos de América. C) La compañía TECNIHOME S.A. se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
Sexto de este Cantón, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiuno de
junio de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil el primero de julio del mismo año. La compañía actualmente
tiene un capital suscrito de Un mil Dólares de los Estados Unidos de
América. D) La Junta General de Accionistas de la compañía
INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en sesión celebrada el treinta de abril
de dos mil nueve, conoció y resolvió la fusión por absorción de la
compañía, mediante la cual absorbe a las compañías VILSORCE S.A. y
TECNIHOME S.A., las cuales a su vez se disuelven voluntaria y
anticipadamente. E) La Junta General de Accionistas de la compañía
VILSORCE S.A., en sesión celebrada el treinta de abril del dos mil nueve,
conoció y resolvió aprobar la fusión por absorción que hace la compañía
INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., mediante la cual la absorbe, así
como también su disolución voluntaria y anticipada. F) La Junta General
de Accionistas de la compañía TECNIHOME S.A., en sesión celebrada el
treinta de abril del dos mil nueve, conoció y resolvió aprobar la fusión por
absorción que hace la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.,
mediante la cual la absorbe, así como también su disolución voluntaria y
anticipada. **CLÁUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:** A) Con
tales antecedentes, la señora BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO,
en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.
C.A. y como Gerente General de las compañías VILSORCE S.A. y
TECNIHOME S.A., debidamente autorizada por las Juntas Generales de
Accionistas de dichas compañías, declara bajo juramento, a nombre de sus

FUSION C/a INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.



1 respectivas compañías, lo siguiente: **UNO:** INMOBILIARIA
2 T.A.N.A.T.O.S. C.A. se fusiona con las compañías VILSORCE S.A. y
3 TECNIHOME S.A., absorbiéndolas y consecuentemente subsistirá
4 únicamente la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. DOS. La
5 disolución voluntaria y anticipada de las compañías VILSORCE S.A. y
6 TECNIHOME S.A. TRES: INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. se hará
7 cargo del pasivo de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. y
8 por este hecho asumir la responsabilidad propia de un liquidador respecto
9 a los acreedores de dichas compañías. CUATRO: Aceptar el traspaso del
10 patrimonio de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. a la
11 compañía absorbente, INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., en activos y
12 pasivos, de tal forma que la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.
13 C.A. se responsabiliza de cumplir con pagar los pasivos de las compañías
14 absorbidas. **CINCO:** En razón de la fusión por absorción y disolución
15 voluntaria y anticipada de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME
16 S.A. traspasan la totalidad de sus patrimonios, a valor presente. **SEIS:** En
17 virtud de la fusión por absorción de las compañías VILSORCE S.A. Y
18 TECNIHOME S.A., se aumenta el capital suscrito de la compañía
19 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de CUATRO MIL
20 SETENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América, mediante
21 la emisión de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE nuevas acciones
22 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una. En consecuencia, de las Tres mil setenta y nueve acciones de un
24 dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital social de la
25 compañía VILSORCE S.A. y un mil acciones de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una, del capital social de la compañía
27 TECNIHOME S.A., se adjudicarán de la siguiente forma: Al AB.
28 ROBERTO GUEVARA AGUIRRE le serán adjudicadas cuatro mil setenta

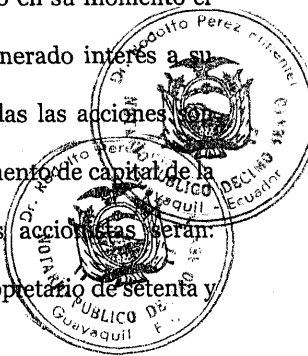
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 y ocho (4.078) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una; y, a la señora BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO, le
3 será adjudicada una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de
4 América. Se deja constancia que en razón de que la compañía
5 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) es accionista
6 de la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida), se compensan
7 dichas acciones por lo que no le será adjudicada su única acción en el
8 aumento de capital resuelto; y, considerando que la compañía VILSORCE
9 S.A. (compañía absorbida) es accionista de la compañía INMOBILIARIA
10 T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) se disminuye el capital social
11 de su única acción por ser accionista de la compañía absorbente. **SIETE:**
12 Adicionalmente se resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía
13 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de sesenta y ocho mil
14 novecientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América
15 (US\$68,922.00), que se pagará mediante compensación de créditos por
16 parte del accionista AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, de
17 nacionalidad ecuatoriana, quien suscribe la totalidad de las sesenta y ocho
18 mil novecientos veintidós nuevas acciones de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, que se emitirán por motivo del presente
20 aumento de capital, previa renuncia de la accionista VILSORCE S.A.,
21 representada por su Gerente General, señora Beatriz Eugenia Guevara
22 Hidalgo. La Junta General de Accionistas de la susodicha compañía por
23 unanimidad ratificó las entregas de dinero que realizó en su momento el
24 administrador de la compañía, dinero que no ha generado interés a su
25 favor, igualmente ratificó la suscripción y pago. Todas las acciones con
26 ordinarias y nominativas. Como consecuencia del aumento de capital de la
27 compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. sus acciones serán:
28 Abogado ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, como propietario de setenta y

FUSION Cia. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.

M. Guevara

R. Perez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Seto
del Cantón Guayaquil



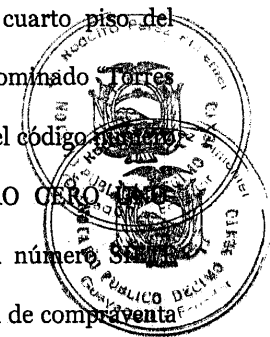
1 tres mil novecientos noventa y nueve (73.999) acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y a la señora
3 BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO propietaria de una (1) acción
4 ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.
5 OCHO: Fijar como nuevo capital autorizado de la compañía
6 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. la suma de CIEN MIL dólares de los
7 Estados Unidos de América; NUEVE: Se reforma el estatuto social de la
8 compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en lo que se refiere al
9 capital social de la compañía específicamente el artículo SEXTO del
10 estatuto social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- El capital
11 suscrito de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SETENTA Y
13 CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
14 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 a
15 la 74.000 inclusive. El capital autorizado se fija en la suma de CIEN MIL
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción que
17 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la
18 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán dicho
19 derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones o los
20 certificados provisionales contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
21 y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía". DIEZ:
22 Se adjunta el balance final de las compañías INMOBILIARIA
23 T.A.N.A.T.O.S. C.A., VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. como documentos
24 habilitantes, así como el balance consolidado. ONCE: Las compañías
25 INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. no
26 son contratistas de obra pública que corresponda al Estado ni a ninguna de
27 sus instituciones. DOCE: A la compañía absorbente le corresponderá
28 cumplir con todo lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Designado Sexto
del Cantón Guayaquil

1 **CLÁUSULA CUARTA: A)** La compañía **VILSORCE S.A.** es
2 propietaria de la alícuota equivalente a cero enteros cero cero treinta y
3 cuatro diez milésimos por ciento sobre el terreno y bienes comunes
4 respectivos de la suite u oficina signada como P-OCHO-S-CINCO del
5 octavo piso del edificio de propiedad horizontal denominado Torres de la
6 Merced, ubicado con frente a las calles Junín, General Córdova y Víctor
7 Manuel Rendón, parroquia urbana Pedro Carbo, de la ciudad de
8 Guayaquil, identificada en el catastro Municipal con el código numero
9 CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO UNO-
10 CERO CERO CERO CERO-DIEZ-CINCO, y matrícula inmobiliaria
11 número SIETE CUATRO SEIS OCHO CUATRO, según consta de la
12 escritura de cancelación de hipoteca abierta, de anticresis y de prohibición
13 de enajenar a favor de la compañía Inmobiliaria Mundial Alarker S.A. que
14 otorgó el Banco Bolivariano C.A. y compraventa a favor de la compañía
15 Vilsorce S.A. que hizo dicha compañía, celebrada el catorce de septiembre
16 de dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
17 el veintidós de noviembre del dos mil. **B)** La compañía **VILSORCE S.A.**
18 es propietaria de una alícuota de terreno de cero enteros ochenta y cuatro
19 diez milésimos por cientos sobre el terreno compuesto por tres solares
20 ubicados en las calles Víctor Manuel Rendón entre Junín y General
21 Córdova, de la parroquia Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil,
22 provincia del Guayas, que corresponde al departamento número cuatro
23 (signado como P-CATORCE-D-CUATRO), del décimo cuarto piso del
24 Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado "Torres
25 de la Merced", identificado en el catastro Municipal con el código numero
26 CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO UNO-
27 CERO-UNO CINCO-CUATRO, y matrícula inmobiliaria número SIETE
28 CUATRO SEIS OCHO TRES, según consta de la escritura de compraventa



1 que hizo a su favor la compañía Ansemar S.A., celebrada el doce de
2 febrero de dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
3 Guayaquil, el diecisiete de marzo del dos mil tres. C) La compañía
4 **VILSORCE S.A.** es propietaria del solar y edificación signado con el
5 número catorce de la manzana número TRES, sector UNO de la
6 "Urbanización La Herradura", de la ciudad de Guayaquil, con código
7 catastral SESENTA Y SEIS-CERO CERO CERO TRES-CERO CATORCE-
8 CERO CERO CERO-CERO-CERO-CERO, por aporte en especie, según
9 consta de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto
10 social de la compañía VILSORCE S.A., celebrada el siete de mayo del dos
11 mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor
12 Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del
13 Cantón Guayaquil, el quince de junio de dos mil cuatro. D) La compañía
14 **VILSORCE S.A.** es propietaria del departamento Uno-B y la alícuota
15 equivalente a dieciséis enteros ochenta y siete centésimas por ciento sobre
16 el solar y más bienes comunes del Condominio C, que se levanta sobre el
17 lote numero cinco del Conjunto denominado Bellagio de la jurisdicción del
18 cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, según consta de la
19 escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis y
20 prohibición de enajenar y gravar que hizo el Banco de Guayaquil S.A. a
21 favor de los cónyuges señores Rafael Enrique Noboa Baquerizo y Priscilla
22 Catherine Dunn Álava de Noboa y compraventa que realizan éstos a favor
23 de la compañía Vilsorce S.A., celebrada el once de agosto del dos mil ocho
24 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el
25 veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. La descripción anterior es
26 meramente enunciativa por lo que la resolución que apruebe el presente
27 acto societario deberá disponer de manera general que se disponga la
28 inscripción y/o anotación correspondiente en los Registros de la

Guayaquil, 27 de Marzo del 2009

Señora
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegir a usted **GERENTE**, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimoctavo del estatuto social.

En tal virtud, a usted le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 4 de julio de 1985, ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 10 de julio de 1985, de fojas 25.805 a 25.848, número 5.454 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 7.884 del Repertorio; y como último acto societario consta la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, autorizada el día 14 de febrero del 2008, por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 13 de marzo del 2008, de fojas 29.130 a 29.146, número 5.082 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.087 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

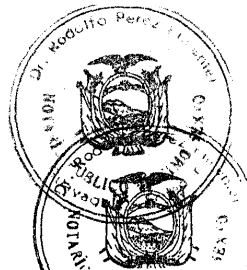
Atentamente,

DR. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
Secretario de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.**

Guayaquil, Marzo 27 del 2009

BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
C.C. 091047698-5



NUMERO DE REPERTORIO: 15.274 /
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA
T.A.N.A.T.O.S. C.A., a favor de BEATRIZ EUGENIA GUEVARA
HIDALGO, a foja 36.644, Registro Mercantil número 6.393.

ORDEN: 15274



\$ 9.30
REVISADO POR:
b.



REGISTRO
MERCANTIL
ZULEY CORDOBA CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TECNIHOME S.A.

Guayaquil, 27 de Marzo del 2009

Señora
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dr. Pimentel
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TECNIHOME S.A.**, celebrada el día de hoy, 27 de Marzo del 2009, resolvió por unanimidad elegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones previstas en el estatuto social, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 21 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2005, de fojas 64.228 a 64.244, número 12.333 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.055 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
SECRETARIO DE LA JUNTA
C. Notario Público del Cantón Guayaquil

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNIHOME S.A.** y para constancia firmo el presente nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

Beatriz De Torres
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
C.C. 091047698-5



NUMERO DE REPERTORIO: 15.273
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TECNIHOME**
S.A., a favor de **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**, a foja
36.769, Registro Mercantil número **6.416**.

ORDEN: 15273



REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRO
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de Marzo del 2009

Señora

BEATRIZ GUEVARA HIDALGO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VILSORCE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 27 de marzo del 2009, resolvió elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de CINCO AÑOS, siendo sus funciones, entre otras, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía VILSORCE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 9 de mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el 18 de julio del 2000, de fojas 9.116 a 9.128, número 1.110 del Registro y anotada bajo el número 16.839 del Repertorio; y como último acto societario consta la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 17 de abril del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 18 de junio del 2008, de fojas 4.145 a 4.164, número 276 del Registro y anotada bajo el número 31.081 del Repertorio.

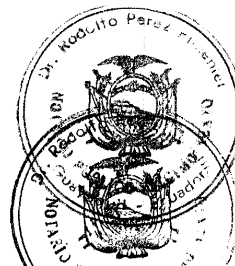
Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ROBERTO GUEVARA AGUIRRE
Secretario de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía VILSORCE S.A., en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

BEATRIZ DE TORO
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
C.C. 091047698-5



NUMERO DE REPERTORIO: 15.276
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VILSORCE S.A.,
a favor de BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO, a foja
36.770, Registro Mercantil número 6.417.

ORDEN: 15276



s 9.30.

REVISADO POR:

ff



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TECNIHOME S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, a las catorce horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles General Córdova No. 808 y Víctor Manuel Rendón, piso 13, oficina 5 del Edificio Torres de la Merced, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía TECNIHOME S.A., señores: **AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE**, propietario de 999 acciones; y, **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta en calidad de Presidente Ad-Hoc el Ab. Roberto Guevara Aguirre y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía, señora Beatriz Guevara Hidalgo. El Presidente actuante dispone que la Secretaria constate que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía. Al efecto, la Secretaria con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre el orden día: **PRIMER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía. **SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía. El Presidente declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía podría ser fusionada por otra empresa, afín a su objeto social, por cuanto existe una propuesta de parte de la representante legal de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. de fusionarse para erigirse en una sola empresa y repartir las acciones en proporción al capital aportado. Luego de deliberar la Junta General de Accionistas, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar la fusión de la compañía

Dr. Roberto Guevara Aguirre
Dr. Roberto Guevara Aguirre
Notario Público Primer Sexto
del Cantón Guayaquil



TECNIHOME S.A. para con la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. de tal forma que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías, subsistirá esta última. 2.- Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TECNIHOME S.A. 3.- Aprobar como producto de la fusión que sean absorbidos los activos y pasivos totales de la compañía, de tal forma que en este acto se traspasan en bloque los respectivos patrimonios sociales de la compañía TECNIHOME S.A. a valor presente, a la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. teniendo en consideración que esta última se hará cargo de pagar el pasivo de TECNIHOME S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4. Aprobar que como producto de la fusión, los accionistas de la compañía TECNIHOME S.A. recibirán acciones en el capital social de la compañía absorbente INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., en proporción a las acciones que tienen en la compañía TECNIHOME S.A. 5.- Aprobar las bases de la operación de la que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías. 6.- Autorizar a la representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión a las quince horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE - ACCIONISTA, f) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - ACCIONISTA, f) AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA, f) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.

Certifico que la presente Acta es igual a su original.
Guayaquil, 30 de abril del 2009.

Beatriz De Toran
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
Gerente General-Secretaria de la Junta

OK

11

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.,
CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles General Córdova No. 808 y Víctor Manuel Rendón, piso 13, oficina 5 del Edificio Torres de la Merced, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., señores: **AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE**, propietario de 999 acciones; y la compañía VILSORCE S.A. representada por la señora **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**, en su calidad de Gerente General, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo y actúa como Secretaria la Gerente, señora Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo. El Presidente actuante dispone que la Secretaria constate que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía. Al efecto, la Secretaria con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre el orden día: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver la fusión por absorción de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre la distribución de las acciones como consecuencia de absorción. **TERCER PUNTO:** Aprobar el traspaso de los activos y pasivos de las compañías fusionadas. **CUARTO PUNTO:** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía. **QUINTO PUNTO:** Fijar el nuevo capital autorizado. **SEXTO PUNTO:** Reforma de estatuto. El Presidente declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía se encuentra en un proceso económico de mejoramiento y para ello requiere de fusionarse con otras empresas para poder ser productiva. Además, existe una propuesta de las compañías VILSORCE S.A. y TECHIHOME S.A. para fusionarse



2. Visto A.

*Dr. Roberto Pérez Hidalgo
Notario Público de Guayaquil*

a fin de que sean absorbidas por INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar la fusión de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. con las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A., absorbiéndolas y consecuentemente subsistirá únicamente la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías. 2.- Aprobar que como producto de la fusión, a los accionistas de las compañías absorbidas, le sean adjudicadas nuevas acciones en la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., en proporción al capital suscrito y pagado que tienen en las compañías absorbidas, con excepción de la compañía VILSORCE S.A., por ser accionista la compañía absorbente y dueña de 1 acción en el capital de la compañía absorbida VILSORCE S.A.; y que como producto de la fusión sean absorbidos los activos y pasivos totales de las compañías a favor de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., de tal forma que en este acto se acepta el traspaso en bloque a valor presente, del patrimonio social de las compañías VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. 3.- INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. se hará cargo de pagar el pasivo de VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4.- En virtud de la fusión por absorción de las compañías VILSORCE S.A. Y TECNIHOME S.A., aumentar el capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, de las Tres mil setenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital social de la compañía VILSORCE S.A. y un mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía TECNIHOME S.A., se adjudicarán de la siguiente forma: Al AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE le serán adjudicadas cuatro mil setenta y ocho (4.078) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO, le será adjudicada una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América. Se deja constancia que en razón de que la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) es

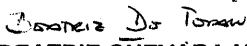
accionista de la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida), se compensan dichas acciones por lo que no le será adjudicada su única acción en el aumento de capital resuelto; y, considerando que la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida) es accionista de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) se disminuye el capital social de su única acción por ser accionista de la compañía absorbente. 5.- Adicionalmente se resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en la suma de sesenta y ocho mil novecientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,922.00), que se pagará mediante compensación de créditos por parte del accionista AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, quien suscribe la totalidad de las sesenta y ocho mil novecientas veintidós nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emitirán por motivo del presente aumento de capital, previa renuncia de la accionista de la compañía VILSORCE S.A. representada por la Gerente General señora Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo. La Junta General de Accionistas de la susodicha compañía por unanimidad ratifica las entregas de dinero que realizó en su momento el administrador de la compañía, dinero que no ha generado interés a su favor, igualmente ratifica la suscripción y pago. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Como consecuencia del aumento de capital y de la disminución de capital de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. sus accionistas serán: AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, como propietario de setenta y tres mil novecientos noventa y nueve (73.999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. 6.- Fijar como nuevo capital autorizado de la compañía de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. la suma de CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América; 7.- Reformar el estatuto social de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en lo que se refiere al capital social de la compañía específicamente el artículo SEXTO, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO. El capital suscrito de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SETENTA Y CUATRO MIL

Dr. Rodolfo Pérez Fianca
Notario Público Delineo Sane
del Cantón Guayaquil



acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 a la 74.000 inclusive. El capital autorizado se fija en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán dicho derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía"; 8.- Aprobar las bases de la operación de la que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías. Finalmente, se autoriza a la representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE – ACCIONISTA; f) VILSORCE S.A. – ACCIONISTA – BEATRIZ GUEVARA HIDALGO – GERENTE GENERAL; F) CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO – PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO – GERENTE – SECRETARIA DE LA JUNTA.

Certifico que la presente Acta es igual a su original. Guayaquil, 30 de Abril del 2009.


BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA VILSORCE S.A., CELEBRADA EL
TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, a las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles General Córdova No. 808 y Víctor Manuel Rendón, piso 13, oficina 5 del Edificio Torres de la Merced, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía VILSORCE S.A., señores: AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE, propietario de 3.079 acciones; e, INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A., representada por su Gerente, señora Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía, señora Beatriz Guevara Hidalgo. El Presidente actuante dispone que la Secretaria constate que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía. Al efecto, la Secretaria con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de tres mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver sobre el orden día: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía. **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía. El Presidente declara legalmente constituida la Junta y acto seguido pasa a conocer los puntos objeto de la convocatoria, exponiendo que la compañía podría ser fusionada por otra empresa, afín a su objeto social, por cuanto existe una propuesta de parte de la representante legal de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. de fusionarse para erigirse en una sola empresa y repartirse las acciones en proporción al capital aportado. Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas por

M. V. V.
C. Guevara
Dr. Rodolfo Pérez Fariñas
Notario Público Dilecto Reside
del Cantón Guayaquil



unanimidad, adopta las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar la fusión de la compañía VILSORCE S.A. para con la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. de tal forma que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Art. 337 de la Ley de Compañías, subsistirá esta última. 2.- Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía VILSORCE S.A.; 3.- Aprobar como producto de la fusión que sean absorbidos los activos y pasivos totales de la compañía, de tal forma que en este acto se traspasan en bloque el patrimonio social de la compañía VILSORCE S.A. a valor presente, a la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. teniendo en consideración que ésta última se hará cargo de pagar el pasivo de VILSORCE S.A. y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores. 4.- Aprobar que en razón de que la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) es accionista de la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida), no le será adjudicada su única acción en el aumento de capital de la compañía absorbente; y, considerando que la compañía VILSORCE S.A. (compañía absorbida) es accionista de la compañía INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. (compañía absorbente) disminuirá el capital suscrito de la compañía absorbente, por el valor de su única acción, por ser accionista de la compañía absorbente. 5.- Dejar constancia que los bienes inmuebles de propiedad de la compañía absorbida son los siguientes: A) Alícuota equivalente a cero enteros cero cero treinta y cuatro diez milésimos por ciento sobre el terreno y bienes comunes respectivos y de la suite u oficina signada como P-OCHO-S-CINCO del octavo piso del edificio de propiedad horizontal denominado Torres de la Merced, ubicado con frente a las calles Junín, General Córdova y Víctor Manuel Rendón, parroquia urbana Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil, identificada en el catastro Municipal con el código numero CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO UNO-CERO CERO CERO CERO DIEZ-CINCO, y matrícula inmobiliaria número SIETE CUATRO SEIS OCHO CUATRO, según consta de la escritura de cancelación de hipoteca abierta, de anticresis y de prohibición de enajenar a favor de la compañía Inmobiliaria Mundial Alarker S.A. que otorgó el Banco Bolivariano C.A. y compraventa a favor de la compañía Vilsorce S.A. que hizo dicha compañía, celebrada el catorce de septiembre

de dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintidós de noviembre del dos mil. B) Alícuota de terreno de cero enteros ochenta y cuatro diez milésimos por cientos sobre el terreno compuesto por tres solares ubicados en las calles Víctor Manuel Rendón entre Junín y General Córdova, de la parroquia Carbo, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, que corresponde al departamento número cuatro (signado como P-CATORCE-D-CUATRO, del décimo cuarto piso del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado "Torres de la Merced", identificado en el catastro Municipal con el código numero CERO UNO-CERO CERO CUARENTA Y CINCO-CERO CERO UNO-CERO-UNO CINCO-CUATRO, y matrícula inmobiliaria número SIETE CUATRO SEIS OCHO TRES, según consta de la escritura de compraventa que hizo a su favor la compañía Ansemar S.A., celebrada el doce de febrero de dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el diecisiete de marzo del dos mil tres. C) Solar y edificación signado con el número catorce de la manzana número TRES, sector UNO de la "Urbanización La Herradura", de la ciudad de Guayaquil, con código catastral SESENTA Y SEIS-CERO CERO CERO TRES-CERO CATORCE-CERO CERO CERO-CERO-CERO-CERO, por aporte en especie, según consta de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía VILSORCE S.A., celebrada el siete de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, del quince de junio de dos mil cuatro. D) Departamento Uno-B y la alícuota equivalente a dieciséis enteros ochenta y siete centésimas por ciento sobre el solar y más bienes comunes del Condominio C, que se levanta sobre el lote numero cinco del Conjunto denominado Bellagio de la jurisdicción del cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, según consta de la escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis y prohibición de enajenar y gravar que hizo el Banco de Guayaquil S.A. a favor de los cónyuges señores Rafael Enrique Noboa Baquerizo y Priscilla Catherine Dunn Álava de Noboa y compraventa que realizan éstos a favor de la compañía Vilsorce S.A., celebrada el once de agosto del dos mil ocho e inscrita en el Registro

R. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



de la Propiedad del Cantón Samborondón, el veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. 6.- Aprobar las bases de la operación de la que trata el Art. 340 de la Ley de Compañías. 7.- Autorizar a la representante legal de la compañía para que concurra ante Notario a suscribir la respectiva escritura pública. Sin otro particular se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada que fue, se da lectura a la misma siendo ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantándose la sesión a las dieciséis horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) AB. ROBERTO GUEVARA AGUIRRE - ACCIONISTA, f) p. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. - ACCIONISTA - BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - GERENTE, f) CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO - PRESIDENTE DE LA JUNTA, f) BEATRIZ GUEVARA HIDALGO - GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.

Certifico que la presente Acta es igual a su original. Guayaquil, 30 de abril del 2009.

Beatriz De Toran
BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

VILSORCE S.A.

Balance General
septiembre 30 del 2009

Activos

Activo Corriente

Caja

Caja Chica

100.00

Bancos

Banco Bolivariano

4,829.36

Cuentas por Cobrar

Retencion 1%

313.85

Retencion 5%

839.44

Credito Tributario I.V.A.

440.86

Inventarios

Total Activo Corriente

6,523.51

Activo Fijo

81,629.49

Edificios

71,039.59

Vehiculos

10,589.90

Activos No Corrientes

Inversiones

1.00

Total Activos

88,154.00

Pasivos

Pasivos Corrientes

Retencion 1 %

0.70

Depositos en Garantia

3,202.32

Retencion Iva

0.82

Pasivo Largo Plazo

Cuentas por pagar Accionistas

48,825.88

52,029.72

Total Activos y Pasivos

36,124.28

Capital

Capital Social

Capital

3,080.00

Aporte para futuro aumento Capital

19,200.00

Resultados

Resultado Presente Ejercicio

13,844.28

Total Resultados

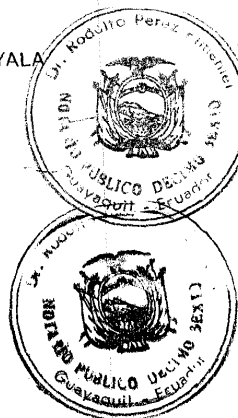
13,844.28

Total Capital

36,124.28

Beatriz de Toranzo
BEATRIZ GÜEVARA HIDALGO
GERENTE GENERAL

ING. FANNY ZUÑA DE AYALA
CONTADORA



TECNIHOME S.A.
G.CORDOVA Y V.M. RENDON

Balance General
Septiembre 30 del 2009

Activos			
Bancos			
Banco Bolivariano	43.32		
Cuentas por Cobrar			
Retencion 1%	221.01		
Credito Tributario I.V.A.	16.28	280.61	
Activos Fijos			
Muebles de Oficina	270.59		
Total Activos Fijos		270.59	
Total Activos			551.20

Pasivos			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar			
Otras Cuentas por pagar			
Cuentas por Pagar Accionista	15,000.97		
Total Pasivos			15,000.97
Total Activos y Pasivos			(14,449.77)

Capital			
Capital Pagado			
Capital	1,000.00		
Total Capital Pagado		1,000.00	
Resultados			
Resultado Ejercicio Anterior	(11,605.28)		
Resultado Ejercicio Actual	(3,844.49)		
Total Resultados		(15,449.77)	
Total Capital			(14,449.77)

BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
GERENTE GENERAL

ING. FANNY-ZUÑA DE AYALA
CONTADORA



INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.
Cordova 808 y V.M. Rendon

Balance General

Septiembre 30 del 2009

Activos

Activos Corriente

Bancos

Banco Bolivariano

5,918.37

Total Bancos

5,918.37

Cuentas por Cobrar

Arriendos por Cobrar

883.09

Retencion Impuesto 1%

1,841.12

Retencion Impuesto 5%

3,989.72

Anticipo Impto Renta

279.24

6,993.17

Activo Fijo

Activo Fijo

Terreno Herradura

17,466.52

Edificios e Instalaciones

395,296.04

Muebles y Enseres

2,732.61

Total Activo Fijo

415,495.17

Depreciación Acumulada

Deprec. Edificios e Instalación

(64,590.13)

Deprec. Muebles y Enseres

(2,732.61)

Total Depreciación Acumulada

(67,322.74)

Total Activo Fijo

348,172.43

Inversiones

1.00

Total Activos

361,084.97

Pasivos

Pasivos Corrientes

Cuentas por Pagar

9,128.52

I.E.S.S

129.00

Impuesto IVA por pagar

422.99

Retencion 1%

0.24

Depositos en Garantia

8,576.29

Pasivo a largo plazo

Cuenta Accionistas

361,684.30

Total Pasivos

370,812.82

Total Activos y Pasivos

(9,727.85)

Capital

Capital Social

Capital

1,000.00

Reservas

0.69

Revalorización Patrimonio

5,399.87

Total Capital Social

6,400.56

Resultados

Resultado Ejercicio Anterior

(16,830.78)

Resultado Ejercicio Actual

702.37

Total Resultados

(16,128.41)

Total Capital

(9,727.85)

Beatriz De Tovar

BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
GERENTE

ING. FANNY ZUNA DE AYALA
CONTADORA



INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.
Cordova 808 y V.M. Rendon

Balance General

Septiembre 30 del 2009

CONSOLIDADO

Activos

Activos Corriente

Cajas

Caja Chica

100.00

Bancos

Banco Bolivariano

10,791.05

Total Caja y Bancos

10,891.05

Cuentas por Cobrar

Arriendos por Cobrar

883.09

Retencion Impuesto 1%

2,375.98

Retencion Impuesto 5%

4,829.16

Anticipo Impto Renta

279.24

Credito tributario IVA

457.14

Activo Fijo

Activo Fijo

Terreno Herradura

17,466.52

Edificios e Instalaciones

466,335.63

Muebles y Enseres

3,003.20

Vehiculos

10,589.90

Total Activo Fijo

497,395.25

Depreciación Acumulada

Deprec.Edificios e Instalación

(64,590.13)

Deprec.Muebles y Enseres

(2,732.61)

Total Depreciación Acumulada

(67,322.74)

Total Activo Fijo

430,072.51

Total Activos

449,788.17

Pasivos

Pasivos Corrientes

Cuentas por Pagar

12,332.36

I.E.S.S

129.00

Impuesto IVA por pagar

423.81

Retencion 1%

0.94

Depositos en Garantia

11,778.61

Pasivo a largo plazo

Cuenta Accionistas

425,511.15

Total Pasivos

437,843.51

Total Activos y Pasivos

11,944.66

Capital

Capital Social

Capital

5,078.00

Reservas

0.69

Revalorización Patrimonio

5,399.87

Aporte para futuro aumento capital

19,200.00

Total Capital Social

29,678.56

Resultados

Resultado Ejercicio Anterior

(16,830.78)

Resultado Ejercicio Actual

(903.12)

Total Resultados

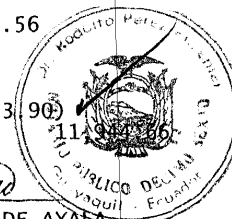
(17,733.90)

Total Capital

Beatriz De Tovar

BEATRIZ GUEVARA HIDALGO
GERENTE

ING. FANNY ZUÑA DE AYALA
CONTADORA



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

R. V. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Propiedad donde las compañías absorbidas tengan bienes inmuebles, en
2 virtud que por el presente acto la compañía absorbente asume el
3 patrimonio de las compañías absorbidas. **CLÁUSULA QUINTA.-**
4 **AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el profesional que patrocina esta
5 minuta, a fin de que pueda suscribir los escritos y peticiones que sean
6 necesarias para alcanzar su aprobación e inscripción en los registros
7 públicos correspondientes. Agregue Usted Señor Notario las demás
8 cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura
9 pública. **Firmado Abogado Roberto Guevara Aguirre.- Registro**
10 **Número Novecientos veintinueve del Colegio de Abogados del**
11 **Guayas.-** Hasta aquí la minuta. En consecuencia el compareciente se ratifica
12 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se
13 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
14 Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
15 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

16 **P` Cía. INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A.**

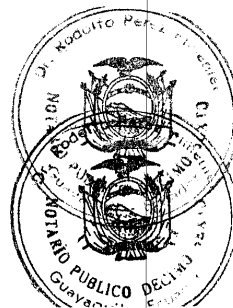
17 **RUC #0990761213001**

18
19 *Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo*
20 **Sra. BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**
21 **C.C. No. 09-1047698-5**
22 **C.V. No. 139-0312**

23 **P` Cía. VILSORCE S.A.**

24 **RUC #0992135069001**

25 *Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo*
26 **Sra. BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**
27 **C.C. No. 09-1047698-5**



1 P' Cía. TECNIHOME S.A.

2 RUC #0992412097001

3
4 *Beatriz De Toranzo*
5 Sra. BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO

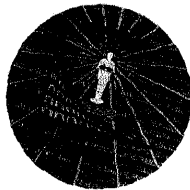
6 C.C. No. 09-1047698-5

7 C.V. No. 139-0312

8 *[Signature]*
9 Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

10 NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

11
12
13
14
15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
16 Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
17 en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- El
18 Notario.-



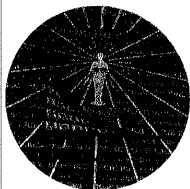
18 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
19 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
20 DEL CANTON GUAYAQUIL

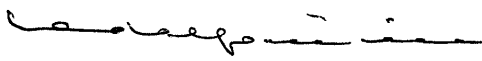


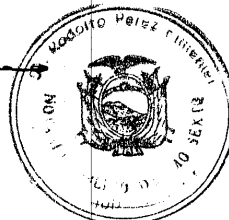
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO y SEXTO, tomo nota de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-09-0008356, dictado por el Ab. Humberto Moya González, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 31 de Diciembre el 2009, se tomó nota de las aprobaciones que contienen dicha resolución, al margen de las Escrituras de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S C.A. SOBRE LAS COMPAÑÍAS VILSORCE S.A. y TECNIHOME S.A., celebrada el 01 de Octubre del 2.009; y, CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "TECNIHOME S.A."- celebrada el 21 de Junio del 2.005.-

Guayaquil, a 31 de Diciembre del 2009.-




DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



Dr. Rodolfo Pimentel
Notario Público, Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.789
FECHA DE REPERTORIO: 31/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-09-0008356, dictada el 31 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **VILSORCE S.A.** y **TECNIHOME S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado, Disminución de Capital**, de rojas 147.564 a 147.598, Registro Mercantil número 24.296. 2.- Se efectuaron tres anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías **VILSORCE S.A.** y **TECNIHOME S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuaron tres anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58789



S

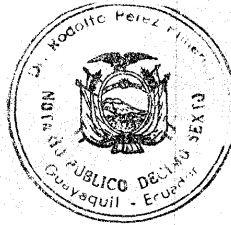
REVISADO POR

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY-



FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL "INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A."**, celebrada en esta Notaría, el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, tomé nota de la Resolución número **SC-IJ-DJCPTE-G-CERO NUEVE CERO CERO CERO OCHO TRES CINCO SEIS**, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, mediante la cual, el señor Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, seis de enero de dos mil diez.- *Dr. Katia Murrieta Wong*



Dr. Katia Murrieta Wong



Dr. Katia Murrieta Wong

me nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada VILSORCE S.A., celebrada ante mí, con fecha nueve de Mayo del año dos mil, del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que ha sido absorbida por la compañía "INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A."; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución número SC-IJ-DJCPTÉ-G-09-0008356, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve.- Guayaquil, ocho de Enero del año dos mil diez.-

Ull
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (21) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
05 MAR 2010
Guayaquil, _____

Rodolfo Pérez Dimentel
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO BIENIO 2010 - 2011



No. **303608**
 Fecha **22-Jan-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **VILSORCE S.A.** CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0003-014-0-0-0** CIUDAD/DELA **HERRADURA** PARROQUIA **TARQUI**
 DIRECCION **AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA** No. **S/N** MANZANA **3** SOLAR **14**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **DECIMO SEXTA** REPERTORIO **14618** FECHA INSCRIPCION **15 -JUN- 2004** No. REG PROPIEDAD **6256** MATRICULA INMOB. **155833**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 15	CON 20.00 Mts	SUR SOLAR 13	CON 20.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 7-8	CON 10.00 Mts	OESTE AV. FCO. DE ORELLANA	CON 10.00 Mts	AREA DEL SOLAR 200.00 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 15	CON 20.00 Mts	SUR SOLAR 13	CON 20.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 7-8	CON 10.00 Mts	OESTE AV. FCO. DE ORELLANA	CON 10.00 Mts	AREA DEL SOLAR 200.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **-** ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0** VALOR M2 DE SOLAR **\$84.00** AVALUO DEL SOLAR **\$*****16,800.00**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. **0** AREA CONST. **240.00** TIPO DE CONSTRUCCION **EDIF. RESIDENCIAL 4** VALOR M2. CONST. **\$240.00** AVALUO DE CONSTRUCCION **\$*****57,600.00**
\$***57,600.00**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***74,400.00**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **C**
 TARIFA IMPOSITIVA **0.0006022849**
 IMP. PREDIAL Y ADICIONALES
 IMPUESTO PREDIAL **44.81**
 CUERPO DE BOMBEROS **2.71**
 ASEO PUBLICO **0.12**
 TASA DRENAJE PLUVIAL **2.74**
 CONTRIB. ESP. MEJORAS **49.70**
TOTAL 100.08

OBSERVACIONES


M. L. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro
Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$***2,280.00**

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

BIENIO 2010 - 2011



No. **304732**

Fecha **01-Feb-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

VILSORCE S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

01-0045-001-0-16-4

CIUDADELA

SIN CIUDADELA

PARROQUIA

PEDRO CARBO

DIRECCION

V.M.RENDOY Y G.CORDOVA (ESQ.)

No.

810

MANZANA

45

SOLAR

1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

DECIMO SEXTA

REPERTORIO

5570

FECHA INSCRIPCION

17 -MAR- 2003

No. REG PROPIEDAD

2766

MATRICULA INMOB.

74683

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

*

CON

0.00

Mts

SUR

*

CON

0.00

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

*

CON

0.00

Mts

OESTE

*

CON

0.00

Mts

AREA DEL SOLAR

*

Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

*

CON

*

Mts

SUR

*

CON

*

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

*

CON

*

Mts

OESTE

*

CON

*

Mts

AREA DEL SOLAR

692.36

Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$***9,260,640.00**

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0.84000000000000

VALOR M2 DE SOLAR

\$300.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$***1,744.75**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.

0 21554.60

EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 3

(E.D.O.M.3)

VALOR M2. CONST.

\$420.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$***76,044.63**

\$***76,044.63**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***77,789.38**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

C

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPARTAMENTO # 4, 14TO PISO. EDIFICIO "TORRES DE LA MERCED". ALICUOTA: 0.0084%. SEGUN ESCRITURA CONSIDERAR ALICUOTA 0.84% SEGUN CATASTRO. POR ERROR SE LE ASIGNO EL CODIGO 1-45-1-0-15-4, SIENDO EL CORRECTO 1-45-1-0-16-4.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013932493

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

108.38

CUERPO DE BOMBEROS

6.60

ASEO PUBLICO

0.02

TASA DRENAJE PLUVIAL

6.66

CONTRIB. ESP. MEJORAS

115.40

TOTAL

237.06

AVALUO VIGENTE 2005

\$***5,548.08**



M. I. Municipalidad de Guayaquil
DIRECCION DE URBANISMO,
AVALUOS Y REGISTRO

Arq. Juan J. Palacios Sanchez
SUB-DIRECTOR

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **303621**

Fecha **25-Jan-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

VILSORCE S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PREDIO
CODIGO CATASTRAL

01-0045-001-0-10-5

CUIDADELA
SIN CIUDADELA

PARROQUIA
PEDRO CARBO

DIRECCION
V.M.RENDON Y G.CORDOVA (ESQ.)

No.
810

MANZANA
45

SOLAR
1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
DECIMO PRIMERA

REPERTORIO
33459

FECHA INSCRIPCION
22 -NOV- 2000

No. REG PROPIEDAD
11966

MATRICULA INMOB.
74684

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	IRREGULAR
								AREA SOLAR
								*
								Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	IRREGULAR
								AREA DEL SOLAR
								692.36
								Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$***9,260,640.00**

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0.34000000000000

VALOR M2 DE SOLAR

\$300.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$***706.21**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA CONST.

0 21554.60

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 3
(E.D.O.M.3)

VALOR M2. CONST.

\$420.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$***30,779.97**

\$***30,779.97**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***31,486.18**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **C**

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUITE P8-S-5, 8VO.PISO.
EDIFICIO "TORRE DE LA MERCED". ALICUOTA: 0.0034%. SEGUN
ESCRITURA. CONSIDERAR ALICUOTA 0.34% SEGUN CATASTRO.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013774297

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	43.37
CUERPO DE BOMBEROS	2.66
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.70
CONTRIB. ESP. MEJORAS	46.72
TOTAL	95.45

AVALUO VIGENTE 2005 \$***2,245.65**



M. I. Municipalidad de Guayaquil
DIRECCION DE URBANISMO,
AVALUOS Y REGISTRO

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO
PREDIO URBANO CATASTRADO

FECHA: 20-Feb-2010

AÑO 2011

PROPIETARIO

CLASIFIC.

MAT. IMMOB.

INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A

C

155833

CODIGO CATASTRAL

AREA DE SOLAR

VALOR M2. DE SOLAR

AVALUO DEL SOLAR

66-0003-014-0-0-0

200.00

\$84.00

\$16,800.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV. TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. AVALUO DE CONSTRUCCION

240.00

EDIF. RESIDENCIAL 4

\$240.00

\$57,600.00

AVALUO DE CONSTRUCCIONES

\$*****57,600.00

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****74,400.00

TARIFA IMPOSITIVA

0.0006022849

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

0

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

\$44.81

CUERPO DE BOMBEROS

\$2.71

ASEO PUBLICO

\$0.12

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$2.74

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$49.70

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

\$100.08

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 891

VIGENCIA: 2011

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO
PREDIO URBANO CATASTRADO

FECHA: 20-Feb-2010

AÑO 2011

PROPIETARIO

CLASIFIC.

MAT. INMOB.

INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A

C

74683

CODIGO CATASTRAL

AREA DE SOLAR

VALOR M2. DE SOLAR

AVALUO ALICUOTA DEL SOLAR

01-0045-001-0-16-4

\$1,744.75

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV. TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. AVALUO ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****76,044.63

AVALUO DE CONSTRUCCIONES

\$***76,044.63**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***77,789.38**

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013932493

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

0.840000000000

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

\$108.38

CUERPO DE BOMBEROS

\$6.60

ASEO PUBLICO

\$0.02

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$6.66

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$115.40

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

\$237.06

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 891

VIGENCIA: 2011

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO
PREDIO URBANO CATASTRADO

FECHA: 20-Feb-2010

AÑO 2011

PROPIETARIO

CLASIFIC.

MAT. INMOB.

INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A

C

74684

CODIGO CATASTRAL

AREA DE SOLAR

VALOR M2. DE SOLAR

AVALUO ALICUOTA DEL SOLAR

01-0045-001-0-10-5

\$706.21

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV. TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. AVALUO ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****30,779.97

AVALUO DE CONSTRUCCIONES

\$*****30,779.97

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****31,486.18

TARIFA IMPOSITIVA

0.0013774297

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

0.3400000000000

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

\$43.37

CUERPO DE BOMBEROS

\$2.66

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$2.70

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$46.72

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

\$95.45

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUBDIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

RESOLUCION CATASTRAL No. 891

VIGENCIA: 2011

MUNICIPIO-GYE\dormormc



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio

2,010 - 742



Conforme a la solicitud Número: 2010- 742, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Fusión por Absorción en el tomo 10 de fojas 4625 a 4626, No.2132 del Registro de Propiedades, el Cinco de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Décimo Sexta] de [Guayaquil] el [01/oct/2009]; por: ([INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en calidad de ABSORBENTE], [VILSORCE S.A. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([01-0045-001-0-16-4 CON MATRÍCULA: 74683]).

2.- Fusión por Absorción en el tomo 10 de fojas 4627 a 4628, No.2133 del Registro de Propiedades, el Cinco de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Décimo Sexta] de [Guayaquil] el [01/oct/2009]; por: ([INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en calidad de ABSORBENTE], [VILSORCE S.A. en calidad de ABSORBENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([01-0045-001-0-10-5 CON MATRÍCULA: 74684]).

3.- Fusión por Absorción en el tomo 10 de fojas 4629 a 4630, No.2134 del Registro de Propiedades, el Cinco de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en: [Notaría Décimo Sexta] de [Guayaquil] el [01/oct/2009]; por: ([INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S. C.A. en calidad de ABSORBENTE], [VILSORCE S.A. en calidad de ABSORBENTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([66-0003-014-0-0-0 CON MATRÍCULA: 155833]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
01-0045-001-0-16-4	74683
01-0045-001-0-10-5	74684
66-0003-014-0-0-0	155833

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 08 de febrero de 2010

Impreso a las 11:15:36



Trabajados por:
Digitalizador: SN
Calificador de Título: JSOTO
Calificador Legal: JCAICEDO
Asesor: AGERMAN
Generador de Razón: MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio 2010-010-742

Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 22 de fojas 10981 a 11001 con el número de inscripción 431 celebrado entre: ([VILSORCE S.A. en calidad de APORTANTE], [INMOBILIARIA T.A.N.A.T.O.S.C.A. en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5966	TDD(1)

Listado de bienes Inmuebles

DESCRIPCIÓN:

TDD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Abel Jorge Cornejo Arias
Registrador de la Propiedad.